

RESOLUCION 151/2023, de 26 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de personal aspirante a la contratación temporal, que figura en las relaciones correspondientes a las especialidades del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional que han quedado integradas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que ha acreditado los requisitos exigidos en la Base Primera de la convocatoria aprobada mediante Resolución 97/2023, de 31 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, así como la relación provisional del personal que no ha acreditado dichos requisitos.

Mediante Resolución 97/2023, de 31 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueba la convocatoria para que el personal aspirante a la contratación temporal, que figura en las relaciones correspondientes a las especialidades del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional que han quedado integradas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, pueda acreditar la titulación académica exigida para las citadas especialidades en el Anexo I de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación.

La Base Cuarta de la convocatoria establece que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobados los requisitos exigidos, el Servicio de

Selección y Provisión de Personal Docente aprobará, mediante Resolución, las relaciones provisionales de personal aspirante a la contratación temporal en las especialidades del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional que se señalan en el apartado 1.a) de la Base Primera de la convocatoria y que han acreditado los requisitos exigidos. Asimismo, se publicará la relación de personal que no ha acreditado dichos requisitos, con indicación de la causa.

El Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente hará públicas dichas relaciones provisionales en la página web del Gobierno de Navarra, en la reseña de la convocatoria.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a todas las personas interesadas.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado su no acreditación. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos identificativos podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar las listas provisionales de personal aspirante a la contratación temporal, que figura en

las relaciones correspondientes a las especialidades del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional que han quedado integradas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que ha acreditado la titulación académica exigida para las citadas especialidades en el Anexo I de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación. Asimismo, procede publicar la relación provisional de personal que no ha acreditado dichos requisitos, con indicación de la causa.

En virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar la lista provisional de personal aspirante a la contratación temporal, que figura en las relaciones correspondientes a las especialidades del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional que han quedado integradas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que han acreditado los requisitos exigidos en la Base Primera de la convocatoria aprobada mediante Resolución 97/2023, de 31 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación. Asimismo, se publica la relación de personal que no ha acreditado dichos requisitos, con indicación de la causa, según se establece en los siguientes Anexos:

- Anexo I: Lista provisional de personal que acredita los requisitos exigidos en la convocatoria.

- Anexo II: Lista provisional de personal que no acredita los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando la causa.

2°. Frente a la presente Resolución y sus Anexos las personas interesadas pueden presentar reclamaciones y, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado no acreditación, en el plazo comprendido entre los días 27 de mayo y 9 de junio de 2023, ambos inclusive.

3°. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, el día 26 de mayo de 2023.

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, al Servicio de Inspección Educativa, a la Sección de Plantillas del Servicio de Gestión de Personal Temporal y

a la Dirección General de Formación Profesional, unidades todas ellas del Departamento de Educación, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta

